

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Internacional de Fomento, de la que el país es miembro, ha aprobado la Cuarta y la Quinta Reposición de sus recursos, en las que ha participado el país suscribiendo las proporciones correspondientes de capital en cada una de las reposiciones, a través del voto del Gobernador de Bolivia en aquel Organismo.

Que es necesario, por consiguiente, aprobar las suscripciones del país en la Asociación Internacional de Fomento y autorizar al Ministro de Finanzas y Gobernador de Bolivia en la Asociación a efectuar los pagos y suscribir los documentos correspondientes de acuerdo a las normas de la Asociación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la suscripción de Bolivia en la Cuarta y Quinta Reposición de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento, por un monto de \$us. 39.100 en la Cuarta Reposición y \$us. 16.075 en la Quinta Reposición, pagaderos en moneda nacional.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Ministro del Finanzas y Gobernador de Bolivia en la Asociación Internacional de Fomento, a suscribir los documentos necesarios para hacer efectivo el aumento de la cuota del país y efectuar el pago de las sumas señaladas en el Artículo anterior, a través del Banco Central de Bolivia, bajo los términos y condiciones señalados por el Organismo financiero citado.

Los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandóval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.